

RESOLUCIÓN O-Nº 0001

MAT.: Dispone publicar extracto de la escritura de constitución como partido político de la entidad denominada "Fuerza Independiente Nacional".

SANTIAGO, 06 ENE. 2011

VISTO:

a) La escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Fuerza Independiente Nacional", otorgada con fecha 23 de septiembre de 2010, ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, cuya copia fue presentada a este Servicio para los efectos de la Ley Nº 18.603, el día 24 del mismo mes y año, por el señor Miguel Ángel Arteaga Cares, doña Ana María Vargas Pacheco y don Héctor Apablaza García de la Huerta, Presidente, Secretaria General y Tesorero, respectivamente de la Directiva Central provisional, y doña Dina del Carmen Care Padilla, Secretaria del Tribunal Supremo provisional de la entidad en formación y modificada por escrituras públicas de fechas 5 de noviembre y 30 de diciembre de 2010, otorgadas ante la misma Notaría.

b) Las facultades previstas en el artículo 5º de la Ley Nº 18.603 y en las letras i) y l) del artículo 93 de la Ley Nº 18.556;

RESUELVO:

1.- Publíquese en el Diario Oficial, con cargo al partido, el siguiente extracto de las escrituras de constitución de la entidad denominada "Fuerza Independiente Nacional".

EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

“FUERZA INDEPENDIENTE NACIONAL”

Por escritura pública de 23 de septiembre de 2010, otorgada ante don Alberto Eduardo Rojas López, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, modificada por escrituras públicas de fechas 5 de noviembre y 30 de diciembre de 2010, se constituyó como partido político la entidad denominada “Fuerza Independiente Nacional”. La descripción literal del símbolo lo constituye las letras F y N en mayúsculas, donde la letra F es de color azul, la letra N de color rojo, en medio de estas el mapa del territorio chileno en blanco y encima de éste, una estrella de color rojo, bajo estas letras y mapa, el nombre Fuerza Independiente Nacional en negro y el lema “Con Chile siempre...” con tres puntos suspensivos en forma diagonal al extremo derecho. Su sigla es FIN, y su lema “Con Chile Siempre...”.

Declaración de Principios: La Fuerza Independiente Nacional es un partido cuyos integrantes profesan principios democráticos provenientes del mundo laico, humanista y cristiano con profundo sentimiento regionalista e independiente, que han resuelto unirse para trabajar por la justicia social, la unidad nacional y la no exclusión en ninguna de sus formas. Somos regionalistas e independientes, sin desconocer el carácter de estado unitario de la nación chilena. Así, nuestra colectividad propone una forma de gobierno con autonomía administrativa de las regiones. La base de nuestras ideas radican en los artículos tercero y cuarto de la Constitución Política de la República, al expresar que Chile es unitario, pero que su territorio se divide en Regiones, las cuales deben tener una administración funcional y territorialmente descentralizada. Los afiliados de la Fuerza Independiente Nacional entienden la democracia como forma de vida, con iguales derechos para todos y miembros activos de una sociedad que, a través de los mecanismos del Estado, garantiza sin exclusión

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL**

alguna, participación en lo político e igualdad en servicios de salud, vivienda, trabajo y educación para todos. El objetivo de la Fuerza Independiente Nacional es construir una Patria justa para todos. Somos partidarios del progreso con rostro humano, por lo cual planteamos que las utilidades no se limiten a los grandes monopolios chilenos o extranjeros, sino que también signifique un aporte a la pequeña y mediana empresa; a una mejor calidad de vida para los trabajadores y pensionados; facilidades para quienes estudian y un apoyo para el desarrollo de comerciantes y agricultores modestos. Una de nuestras tareas es iniciar una regionalización de verdad, que implica asumir el desafío de la elección directa de las autoridades regionales y que sean éstas quienes tengan la determinación para definir las prioridades de los recursos. Somos partidarios de una democracia participativa, sin exclusión, que garantice el derecho de las minorías a estar representadas en todas las instancias del Estado. En el plano internacional, el partido reconoce al continente como una patria grande, capaz de unirse por el progreso Regional. Pensamos que nuestros países, unidos en sus necesidades de progreso, deben colaborar y no enfrentarse, así como rechazamos cualquier forma de injerencia exterior en nuestros asuntos internos y condenamos la agresión política o militar en contra de países pequeños, y pensamos que cada pueblo es dueño de darse la forma de gobierno que estime conveniente y nadie tiene derecho a cambiar esa voluntad soberana.

La Directiva Central provisional de "Fuerza Independiente Nacional" estará compuesta por las siguientes personas en los cargos que indica: presidente: Miguel Ángel Arteaga Cares; vicepresidente: Luis Alberto Care Padilla; secretario general: Ana María Vargas Pacheco; sub secretario general: Victoria Eugenia Tagle Cea; tesorero: Héctor Eduardo Apablaza García de la Huerta; pro tesorero: María Cecilia Concha Pacheco; primer director: Francisco Javier Espinoza Castro; segundo director: Milton Ramiro Galdames Toledo.

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL**

En caso de impedimento parcial o temporal de alguno de los cargos anteriormente descritos, éstos serán subrogados por afiliados miembros de la Directiva Central provisional, y en caso de impedimento definitivo, la Directiva Central provisional procederá a nominar a un nuevo afiliado para dicho cargo.

El Tribunal Supremo provisional de "Fuerza Independiente Nacional" estará integrado por las siguientes personas en los cargos que indica: presidente: Raúl Patricio Padilla Manríquez; secretario: Dina del Carmen Care Padilla; vicepresidente: Alejandro Andrés Care Yañez.

En caso de impedimento parcial o temporal de los cargos anteriormente descritos, éstos serán subrogados por afiliados miembros del Tribunal Supremo. En caso de impedimento definitivo, la Directiva Central provisional procederá a nominar a un afiliado para dicho cargo.

El domicilio común es Pasaje Paranal mil ochocientos sesenta y dos, comuna de Puente Alto de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2) Notifíquese por carta certificada al señor Presidente de la colectividad.



**JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR**

ECB/JR/UD/SVM/cga

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Miguel Angel Arteaga Cares
- Asesoría Jurídica
- Depto. Operaciones
- Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
- Unidad Registro Partidos Políticos
- Oficina de Partes

